

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 177-2014

Guatemala, 15 ENE 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República, preceptúa que una de las funciones generales de los Ministros de Estado es, desconcentrar y descentralizar las funciones y servicios públicos que correspondan a su ramo y proponer los mecanismos para delegar las funciones de gestión administrativa, ejecución y supervisión de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 y sus reformas, establece que los Ministros de Estado serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos. Dicha facultad podrá delegarse a otros servidores públicos de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 1311-2013 "Reglamento para el Pago del Subsidio y Bono al Transporte Escolar a Estudiantes de Centros Educativos Públicos", se hace necesario delegar en los (as) Directores (as) de las Direcciones Departamentales de Educación del departamento de Guatemala, las funciones administrativas y financieras relacionadas con el pago del Programa de Subsidio y Bono al Transporte Escolar.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales d) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto; 1 y 2 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; 5 y 44 del Acuerdo Gubernativo número 225-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Delegar en los (as) Directores (as) Departamentales de Educación de Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente y de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Ministerial 1291-2008 Normas de Organización Interna de las Direcciones Departamentales de Educación, en el ámbito de su jurisdicción y bajo su estricta responsabilidad, la facultad de suscribir convenios y cruce de cartas con el Sistema Bancario

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Nacional, para la entrega de los recursos del Programa de Subsidio y Bono al Transporte Escolar.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE


CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZÁBAL
Guatemala, C. A.



EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN


ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA



